



FUNDAMENTOS Y APLICACIONES EN LA DEFENSA PERSONAL POLICIAL

**TRABAJO DE:
KUBOTAN
D. RAIMUNDO RODRÍGUEZ BENÍTEZ
MONITOR NACIONAL NIVEL I EN D. P. P.**



INDICE

○	ORIGENES DEL KUBOTAN	3
○	LEGISLACION	4
○	FUNDAMENTOS DEL KUBOTAN	6
○	PARTES DEL KUBOTAN	7
○	AGARRES BASICOS	8
○	GOLPES BASICOS	9
○	ZONAS DE PRESION	10
○	TECNICAS	13



HISTORIA DEL KUBOTAN

El kubotan deriva del yawara una antigua arma indù usada originalmente como instrumento en ceremonias budistas para rezar con él y conseguir, mediante un entrelazado especial de los dedos de la mano, una fuerza interior que facilitase las duras pruebas a que eran sometidos los monjes... Yawara engloba a toda una serie de armas que tienen en común no parecer tales, ser pequeñas (no más de 15cm) y no tener una forma definida. También destaca por la facilidad de agarrarse con la mano y de poder llevarse en cualquier parte sin que se note. El antiguo arte del Yawara (Kongo) fue recuperado en los años 50 por un americano nacido en Japón, **D. Frank Matsuyama**, adoptando el antiguo Kongo y lo convirtió en una útil y moderna arma de Karate. En conclusión, el Kongo era el bastón Yawara del sacerdote budista en el Japón Medieval, el Tessen o abanico de hierro era el bastón Yawara del samurai, y el kubotan o llavero (keychain) podría definirse como el Yawara de nuestros días.

Con el pasar del tiempo este pequeño cilindro se ha modificado consiguiendo lo que denominamos hoy en día kubotan, un llavero (keychain) que se utiliza como arma de defensa extremadamente eficaz, tanto en autodefensa civil como para los fuerzas y cuerpos de seguridad del estado en la aplicación de ley, es fácil de portar, extremadamente durable, se puede fabricar de diferentes materiales:

Madera, aluminio, hierro, pvc, acero etc... y hay de varios colores y formas. También podemos encontrar kubotanes con armas ocultas ó spray de defensa personal con (carga de gas FC).





LEGISLACIÓN

AUNQUE NO SE ESPECIFICA NADA DEL KUBOTAN EN LA LEY DE ARMAS Y EXPLOSIVOS, HAY QUE TENER EN CUENTA QUE PUEDE ESTAR CONSIDERADO COMO UN ARMA PROHIBIDA DENTRO DEL APARTADO (H) DE ARMAS PROHIBIDAS QUE ACONTINUACIÓN LE DETALLO:

ARMAS PROHIBIDAS:

1.- Se prohíbe la fabricación, importación, circulación, publicidad, compraventa, tenencia y uso de las siguientes armas o de sus imitaciones:

a) Las armas de fuego que sean resultado de modificar sustancialmente las características de fabricación u origen de otras armas, sin la reglamentaria autorización de modelo o prototipo.

b) Las armas largas que contengan dispositivos especiales, en su culata o mecanismos, para alojar pistolas u otras armas.

c) Las pistolas y revólveres que lleven adaptado un culatín.
d) Las armas de fuego para alojar o alojadas en el interior de bastones u otros objetos.

e) Las armas de fuego simuladas bajo apariencia de cualquier otro objeto.

f) Los bastones-estoque, los puñales de cualquier clase y las navajas llamadas automáticas. Se considerarán puñales a estos efectos las armas blancas de hoja menor de 11 centímetros, de dos filos y puntiaguda.

g) Las armas de fuego, de aire u otro gas comprimido, reales o simuladas, combinadas con armas blancas.

h) Las defensas de alambre o plomo; los rompecabezas; las llaves de pugilato, con o sin púas; los tiragomas y cerbatanas perfeccionados; los nunchacos y xiriquetes, así como cualesquiera otros instrumentos especialmente peligrosos para la integridad física de las personas.

2.- No se considerará prohibida la tenencia de las armas antes citadas por los museos, coleccionistas u organismos autorizados.

3.- Queda prohibida la publicidad, compraventa, tenencia y uso, salvo por funcionarios especialmente habilitados, y de acuerdo con lo que dispongan las respectivas normas reglamentarias de:



a) Las armas semiautomáticas de las categorías 2.^a.2 y 3.^a.2, cuya capacidad de carga sea superior a cinco cartuchos, incluido el alojado en la recámara, o cuya culata sea plegable o eliminable.

b) Los "sprays" de defensa personal y todas aquellas armas que despidan gases o aerosoles, así como cualquier dispositivo que comprenda mecanismos capaces de proyectar sustancialmente estupefacientes, tóxicas o corrosivas.

De lo dispuesto en el presente apartado se exceptúan los "sprays" de defensa personal que, en virtud de la correspondiente aprobación del Ministerio de Sanidad y Consumo, previo informe de la Comisión Interministerial Permanente de Armas y Explosivos, se consideren permitidos, en cuyo caso podrán venderse en las armerías a personas que acrediten su mayoría de edad mediante la presentación del documento nacional de identidad, pasaporte, autorización o tarjeta de residencia.

c) Las defensas eléctricas, de goma, tonfas o similares.

d) Los silenciadores aplicables a armas de fuego.

e) La cartuchería con balas perforantes, explosivas o incendiarias, así como los proyectiles correspondientes.

f) Las municiones para pistolas y revólveres con proyectiles «dum-dum» o de punta hueca, así como los propios proyectiles.

g) Las armas de fuego largas de cañones recortados.

4.- Queda prohibida la tenencia, salvo en el propio domicilio como objeto de adorno o de coleccionismo, con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) del artículo 107 del R.A., de imitaciones de armas de fuego que por sus características externas puedan inducir a confusión sobre su auténtica naturaleza, aunque no puedan ser transformadas en armas de fuego.

Se exceptúan de la prohibición aquellas cuyos modelos hayan sido aprobados previamente por la Dirección General de la Guardia Civil, con arreglo a la normativa dictada por el Ministerio del Interior.

5.- Queda prohibido el uso por particulares de cuchillos, machetes y demás armas blancas que formen parte de armamentos debidamente aprobados por autoridades u organismos competentes. Su venta requerirá la presentación y anotación del documento acreditativo del cargo o condición de las personas con derecho al uso de dichos armamentos.

También se prohíbe la comercialización, publicidad, compraventa, tenencia y uso de las navajas no automáticas cuya hoja exceda de 11 centímetros, medidos desde el reborde o tope del mango hasta el extremo.

No se considerarán comprendidas en las prohibiciones anteriores la fabricación y comercialización con intervención de la Guardia Civil, en la forma prevenida en los artículos 12.2 y 106 del R.A., la compraventa y la tenencia exclusivamente en el propio domicilio, con fines de ornato y coleccionismo, de las navajas no automáticas cuya hoja exceda de 11 centímetros.



FUNDAMENTOS DEL KUBOTAN

Los husos más básicos implican el presionar en cualquier punto del cuerpo de un agresor especialmente en superficies del cuerpo donde se encuentre mayor musculatura ósea, creando un fuerte dolor, también se puede golpear la cara de un agresor con las llaves que podemos colocar en la anilla porta llaves, que nos sirve de distracción para efectuar controles en muñecas, dedos etc...

Conociendo los fundamentos de esté arma, una víctima puede evitar la confusión y la frustración de intentar recordar puntos concretos a la hora de una supuesta agresión.

Simplemente actuando con naturalidad y ejerciendo presión en cualquier zona del cuerpo, se logra la autodefensa de uno mismo ante una agresión.

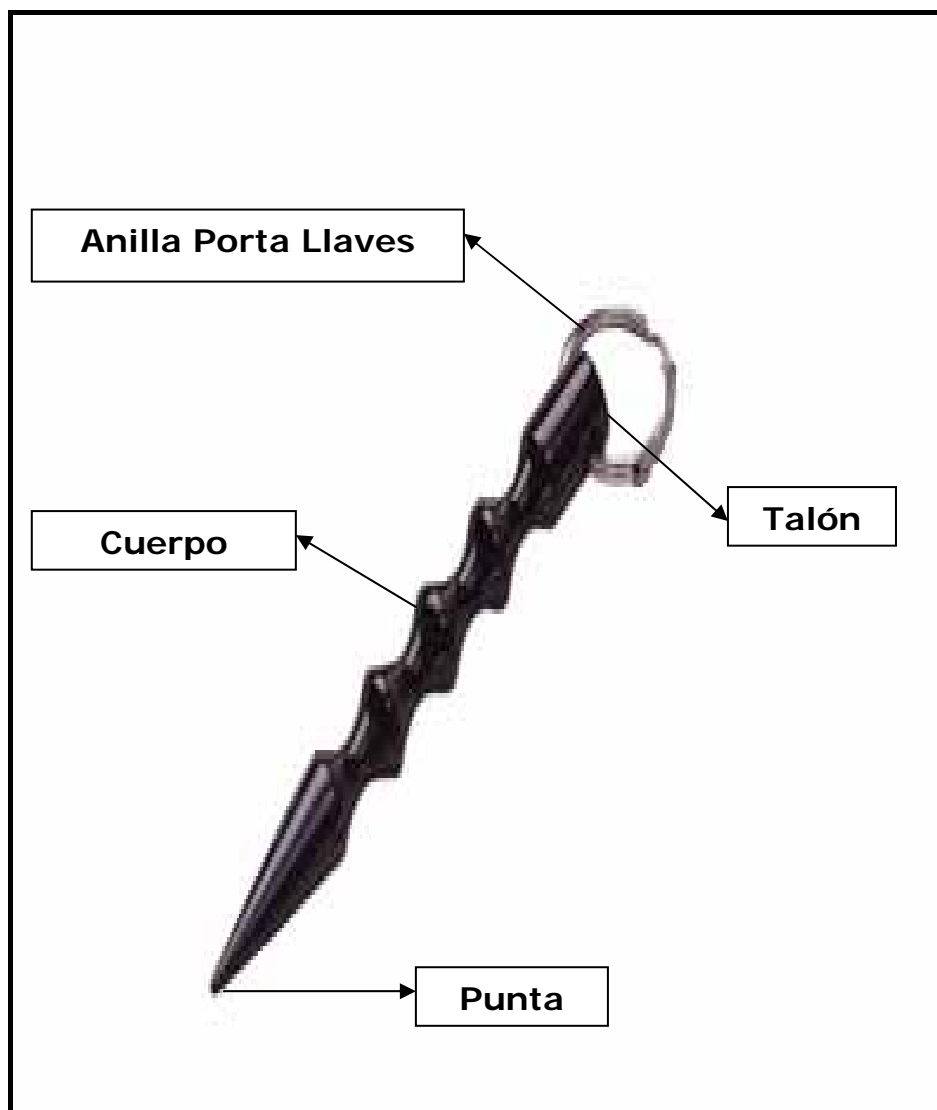




PARTES DEL KUBOTAN

El **kubotan** se podría dividir en cuatro partes fundamentales:

- Anilla porta llaves
- Talón
- Cuerpo
- Punta

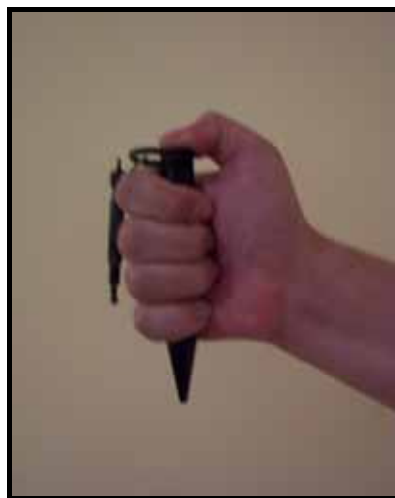




AGARRES BÁSICOS

Procedimiento:

Agarre hacia arriba se sostiene el kubotan en la palma de la mano quedando la punta mirando hacia el suelo, con la anilla porta llaves, en dirección al dedo pulgar. La yema del pulgar presiona el talón del kubotan. Este tipo de agarre se puede realizar en plano vertical u horizontal del espacio dependiendo del tipo de técnicas.



Procedimiento:

Agarre hacia abajo se sostiene el kubotan en la palma de la mano con la anilla porta llaves en dirección al dedo meñique. La yema del pulgar **presiona el cuerpo** del kubotan. Este tipo de agarre se puede realizar en plano vertical u horizontal del espacio dependiendo del tipo de técnicas.





GOLPES BÁSICOS

Procedimiento:

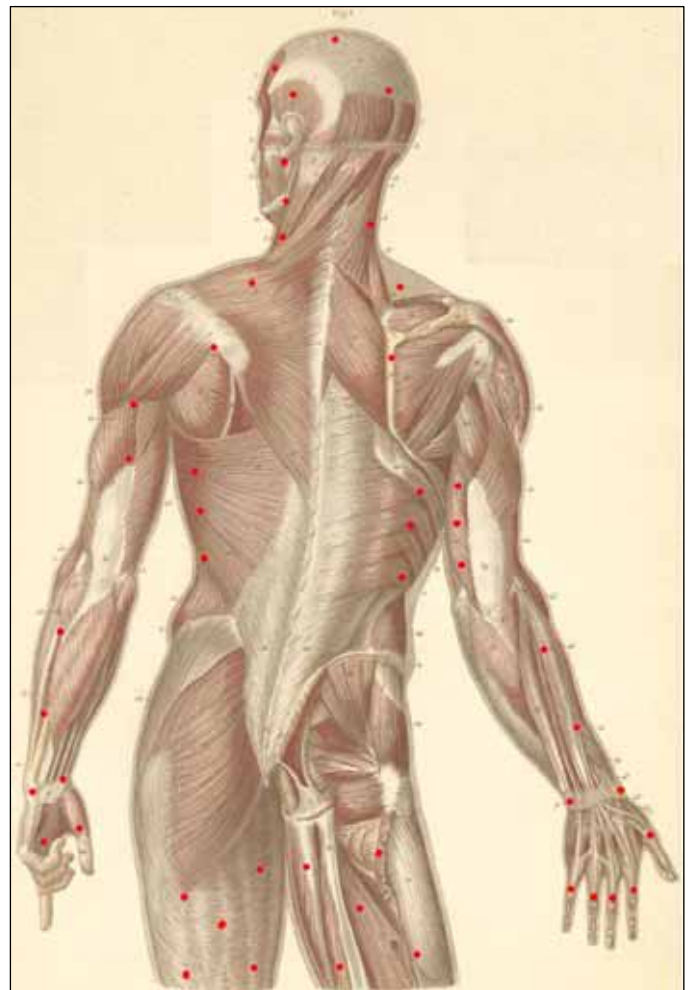
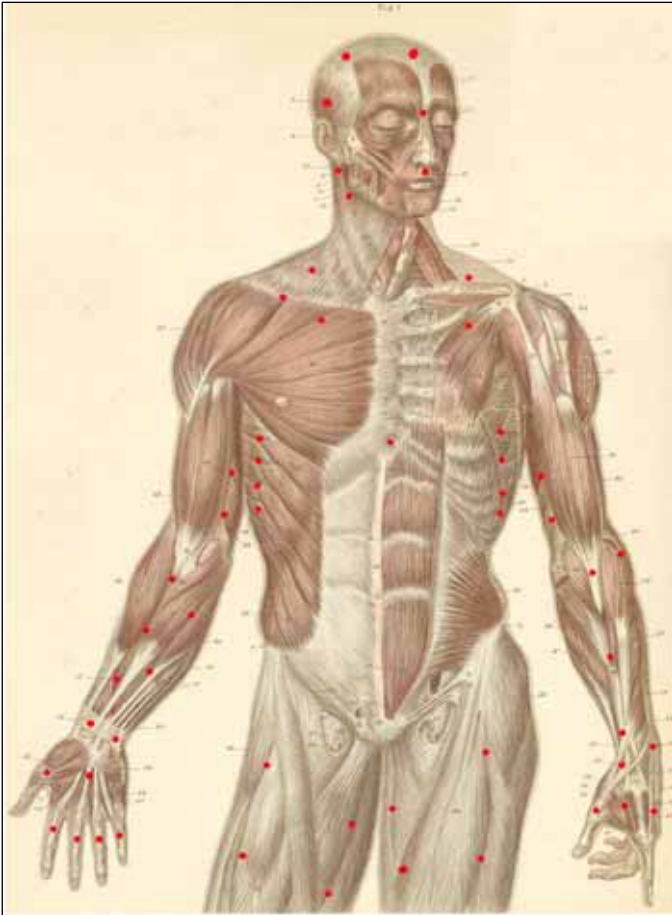
Golpes directos sosteniendo el kubotán en el agarre básico hacia abajo o hacia arriba se impacta de forma directa en el agresor con la punta o las llaves.

Procedimiento:

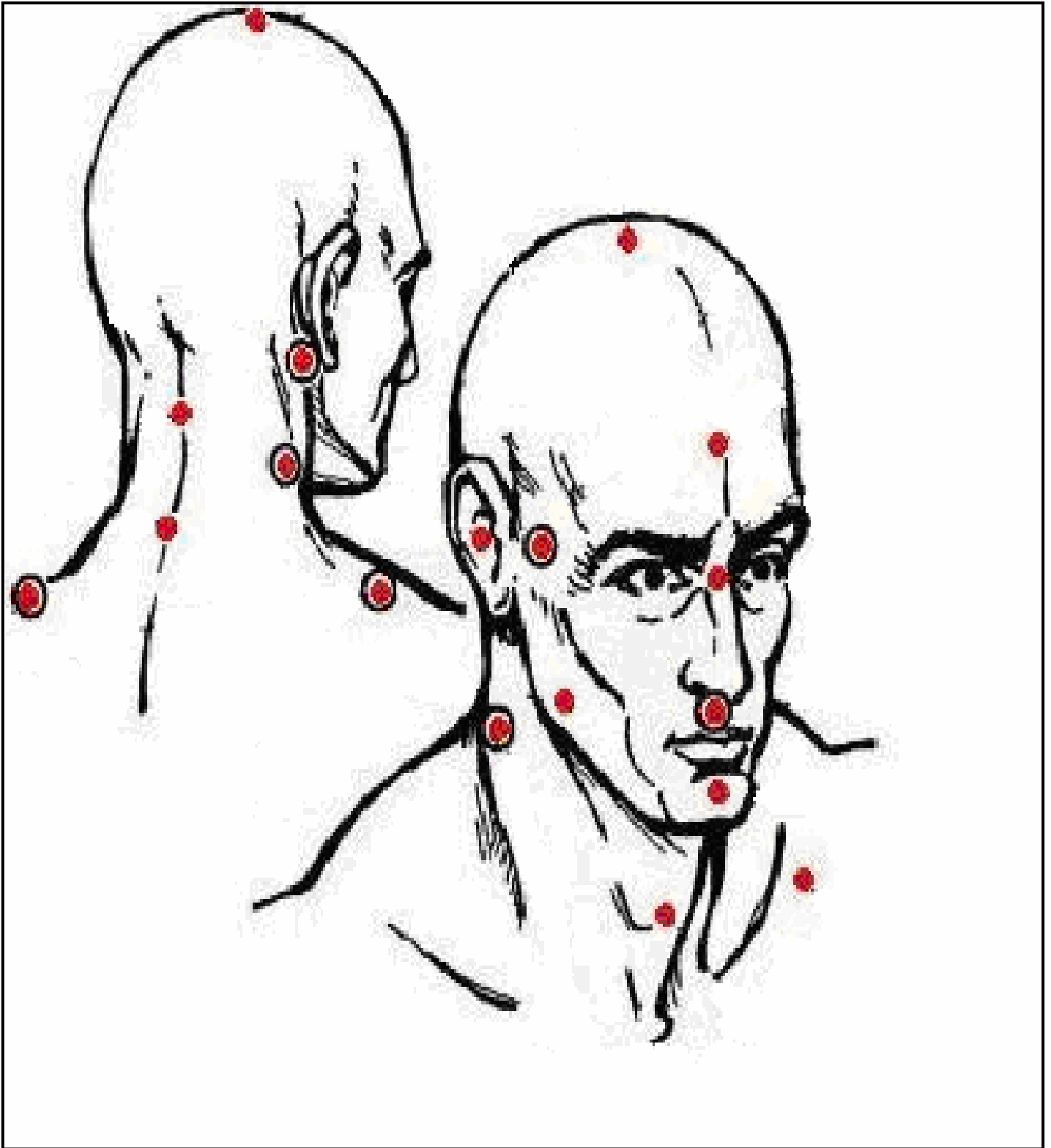
Golpes circulares sosteniendo el kubotán en el agarre básico hacia arriba o hacia abajo se puede golpear en el agresor con movimientos circulares del brazo de izquierda a derecha o viceversa pudiendo ser ascendente, descendente, directo o transversal. simulando los movimientos de corte con un arma blanca. Algunos de estos golpes se pueden realizar en reversa.

ZONAS DE PRESIÓN Y GOLPEO

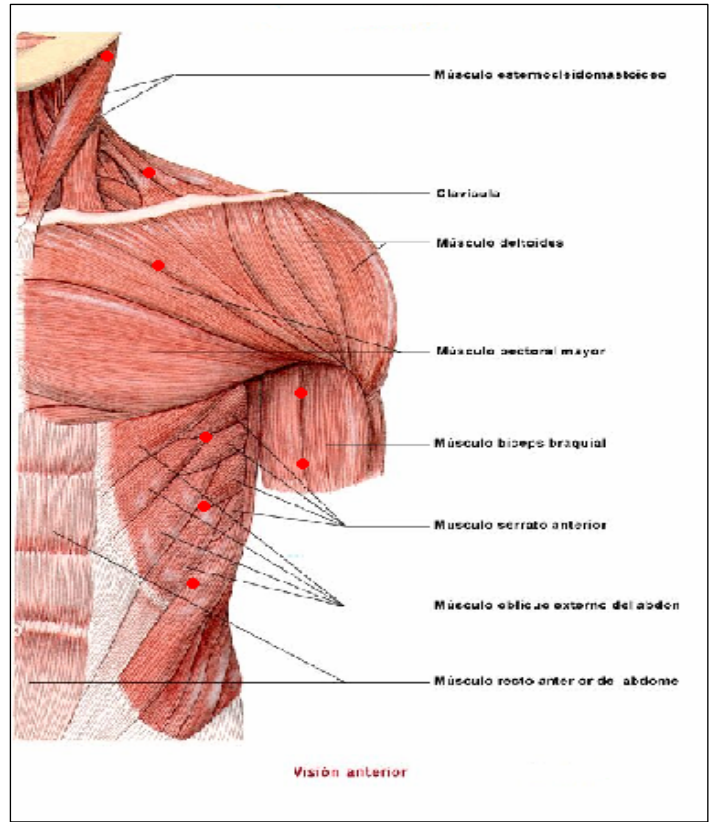
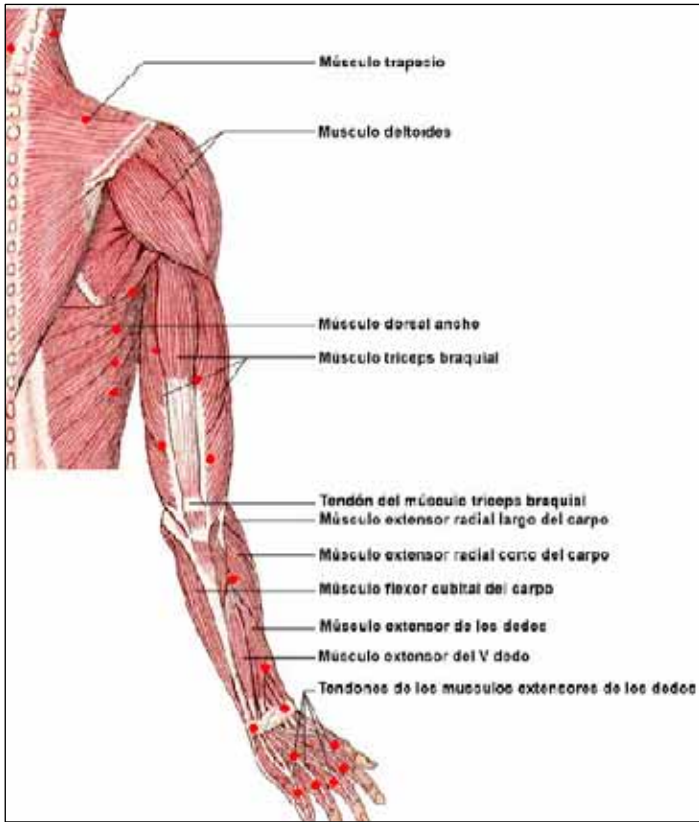
- Cuerpo



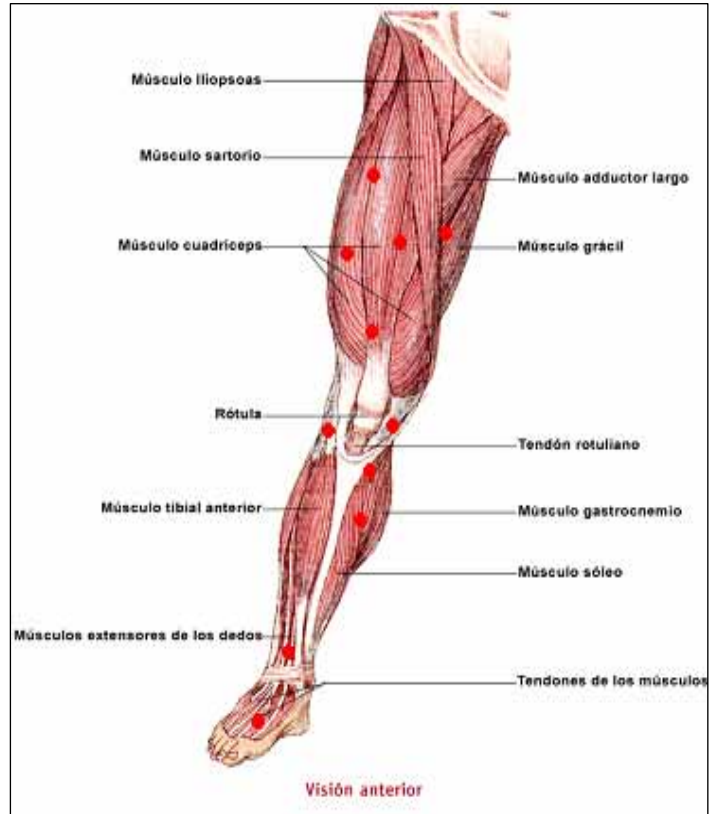
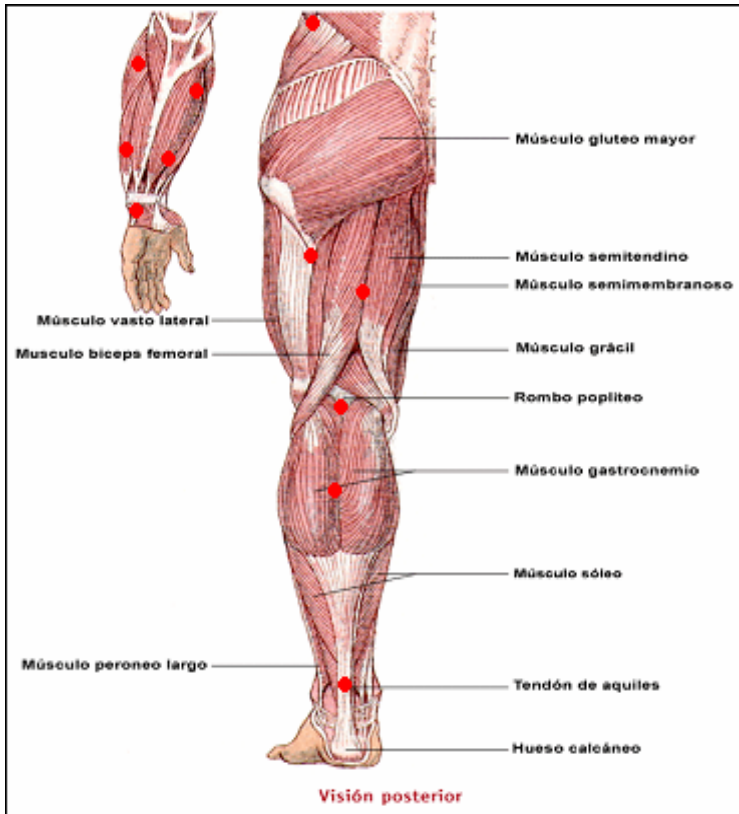
o **Cabeza**



○ Extremidades superiores



○ Extremidades inferiores





TECNICAS

Detención al paso por la espalda

Procedimiento:

1. Nos aproximamos al individuo por lateral izquierdo de su espalda portando el kubotan en nuestra mano derecha.
2. Pegamos nuestro costado derecho al costado izquierdo del individuo y a la misma vez con nuestra mano izquierda controlamos el codo izquierdo del individuo para evitar que nos pueda golpear, al mismo tiempo que introducimos el kubotan con nuestra mano derecha por el costado derecho del individuo ejerciendo presión con la punta del kubotan en las costillas flotantes.
3. Una vez controlado el individuo procederemos a su conducción.

Defensa ante un agarre del cuello

Procedimiento:

1. Si nos agarran por el cuello de forma frontal con la mano derecha absorbemos el agarre dando un paso hacia atrás con nuestra pierna izquierda al mismo tiempo que controlamos la muñeca derecha del individuo con un agarre ascendente con nuestra mano izquierda.
2. Una vez controlada la muñeca golpeamos con nuestro antebrazo derecho la carótida derecha y ejercemos presión con la punta del kubotan al lado contrario del cuello.
3. Manteniendo la presión con la punta del kubotan en el cuello del individuo daremos un paso hacia atrás con nuestra pierna derecha con lo que creamos un vacío y desequilibrio que aprovecharemos para facilitar la conducción al suelo sin perder el control.



Defensa ante un agarre a nuestra muñeca

Procedimiento:

1. Si nos agarran nuestra mano derecha con la mano izquierda resolveremos controlando la mano que nos agarra con nuestra mano izquierda.
2. Una vez controlada la muñeca aplicamos un nikyo con el kubotan sobre la mano que nos agarra con lo que llevaremos al agresor de rodillas.
3. Manteniendo la presión con la punta del kubotan sobre la muñeca pasamos nuestra mano izquierda a controlar el codo izquierdo y aplicamos un ikkyo (control del codo) al mismo tiempo que creamos un vacío con un tai Sataqui (desplazamiento circular) llevando el agresor al suelo.